

añadiendo el escarnio á la violación de su palabra, me ha hecho saber por el mismo Sr. Portugal, que podía yo proceder á la acusación, de la cual nada teme el Sr. Facio, á quien el Sr. vicepresidente estaba resuelto á conservar en el ministerio.

Otro más tímido, ó menos penetrado de la gravedad de sus obligaciones, se habría llenado de espanto con este nuevo recado; y acobardado con los innumerables ejemplares de procesos seguidos por denuncias calumniosas, preparados en los conciliábulos del ministerio, se retraería de los peligros de atraerse sus venganzas, atacando la persona del primer instrumento del despotismo; del más duro é ignominioso despotismo, que oprime y afrenta á la nación. Pero yo que nada temo cuando defiendo la justicia; yo que por diez años empleé los débiles recursos de mi voz en combatir la tiranía española, afianzada en cimientos al parecer indestructibles; yo, que reducido á la clase de último ciudadano, ví cara á cara al gigante, ¿huiré desparovido al aspecto de un fantasma que ya no espanta ni á los niños? No lo espere el ministerio; mi resolución está ya tomada; morir, si fuere necesario, en defensa de la libertad y del honor de la patria.

Jamás ha sido más necesaria que en el día esta consagración de los buenos mexicanos en obsequio de la república. La más descarada tiranía usurpando el sacrosanto nombre de las leyes, ensangrienta diariamente los patíbulos; el espionaje acecha hasta nuestros suspiros. En San Luis, después de los horriblos asesinatos cometidos en las personas de los virtuosos Márquez y Gárate; después de la prisión de más de cien ciudadanos distinguidos y beneméritos, se ha prohibido bajo pena de la vida hablar á favor de ellos. En Puebla se dió orden para que no se consultase con letrados en las causas del Lic. Rosains y otros. Antonio Colín siendo conducido de Chalco para cumplir su condena de seis años de presidio, fué fusilado en el llano de San Martinito. Escoltado por veinte dragones y atado de pies y manos en una mula, es imposible que hubiese intentado fuga en un llano, como ha querido persuadir el gobierno; y sobre todo hay testigos oculares que deponen de la falsedad de tales conatos de fuga. La imprenta callada en medio de tales horrores, grita con su mismo silencio que se ha empleado la fuerza física para comprimir y sofocar su voz. Pero ¿qué alegar argumentos negativos? Yo mismo he recorrido las imprentas, y dando mi firma y mayores seguridades que las exigidas

por la ley, no he podido encontrar donde publicar mis escritos. ¿Y qué es de la libertad cuando se ha echado por tierra su más firme y sagrado antemural? Así es que el gobierno camina sin contradicción por la senda de la tiranía: el cuadro de su conducta no puede ahora desenvolverse por entero, sólo he bosquejado los rasgos que conducen á mi propósito, reducido á manifestar la necesidad en que nos hallamos de salvar á la nación, oponiendo el dique de las leyes, al torrente de las arbitrariedades que nos inundan.

“Con este objeto presento la acusación que me habían hecho suspender las intrigas del gobierno; y refiriendo los motivos que nuevamente han ocurrido para llevar adelante este paso, añado esta razón más á las que por sí mismo ofrece el asunto, para que la cámara se digne mirarle con la consideración é interés que merece su importancia.—Diciembre 2 de 1830.—*Andrés Quintana Roo.*”

Documento Núm. 7.

Sigue la exposición de Barragán, de 17 de noviembre de 1830.

Señor: sin otro móvil que el amor de la patria, ni más apoyo que el ascendiente de la razón, un simple ciudadano eleva su voz al seno de la representación nacional con la confianza de ser oído en la crisis amenazante que se prepara á la república. Cuando los males públicos han llegado al incremento que presentan en la actualidad, formando en el seno de la nación dos partidos beligerantes que se disputan el vencimiento á fuerza de sangre y devastación, todos los ciudadanos que desean la libertad nacional, el imperio exclusivo de las leyes y la prosperidad del común, se hallan en el deber de inmolar su tranquilidad para conseguir por los medios pacíficos que señala

el derecho público, aquellos bienes sociales que el progreso de la guerra civil y de la anarquía alejan de la sociedad, substituyendo en su defecto todos los horrores del resentimiento encarnizado de los partidos.

México parecía caminar á su natural engrandecimiento, no obstante los tropiezos insuperables de un pueblo recién emancipado, que se afana en consolidar y dar organización á sus nuevas instituciones, y todos mirábamos como un favor especial de la naturaleza, la conservación de nuestra paz interna, entretanto que las demás repúblicas nuestras hermanas consumían su sangre y sus recursos nacionales en el fuego de la guerra intestina. Mas esta plaga funesta del cuerpo social ya gangrena las entrañas de nuestra república, pone los símbolos de su mutua destrucción en manos de los conciudadanos, y hace que la vida del mexicano se familiarice con la muerte de su patria. Tal es el carácter de ferocidad á que vemos precipitarse el pueblo más humano y envidiable de la tierra.

Los genios avezados al negro resentimiento de partido y predisuestos á indiscretas recriminaciones, graduarán la conducta mía como depresora de la autoridad del gobierno y ofensiva á la fuerza pública: mas los que miran las cosas con los ojos de una razón luminosa y en el punto exacto de vista que sugiere el interés nacional, deducirán por consecuencia necesaria que mis intenciones tienden directamente á consolidar el gobierno y á los mexicanos en general considerados en todas las clases del orden público.

Cuando la guerra civil va progresando de momento en momento en la misma razón que los esfuerzos que se hacen para reprimirla, sin que hayan bastado los terribles ejemplares de muchos ciudadanos que por espacio de diez meses han perecido en virtud de la fuerza empleada en su exterminio, debemos concluir racionalmente que los medios comunes para contener el mal, sólo conspiran á ponerle de condición más alarmante, porque es incuestionable que todo el aumento que reciben los descontentos resulta en perjuicio de la pública autoridad.

Es consiguiente, además, que el gobierno en el estado de irritación á que han llegado las cosas, y siguiendo el sistema que hasta aquí, se halla en la dura necesidad de redoblar su energía á fin de amedrentar á los muchos descontentos que pueden producir la lucha en

que nos hallamos. Se deduce de esta conducta, que el gobierno, mal de su grado y contra la inclinación natural de los que le forman, va á adquirir el carácter de opresor: los perseguidos por su inobediencia se reputarán como oprimidos, y lo que es más alarmante, como mártires de la libertad. En esta emergencia de las cosas públicas, se formará una opinión contra el gobierno, atribuyéndole transgresiones de los límites señalados al poder, y los del partido contrario, apareciendo como defensores de una causa popular, se hallarán en estado de proseguir una guerra, cuyo desenlace llena de asombro á todo el que desee de buena fe el restablecimiento del orden y el dominio estable de las leyes.

Iguales juicios á los ya indicados, pero afectando tomar los intereses de la revolución, formarán los espíritus exaltados que buscan su provecho en la demolición de la sociedad: mirarán con desdén esta apertura conciliatoria, la calificarán de extemporánea, no dirán que pretendo hacer la iniciativa á una restauración social que debe sancionarse por la razón de todos los mexicanos, sino que trato de paralizar los efectos de una revolución ya generalizada, cuyo triunfo creen ellos indudable. Pero se engañan en sus juicios, y ofenden gratuitamente la sinceridad de mis intenciones. El gobierno, contra quien pugnan los del partido opuesto, cuenta con todos los recursos del poder público, se halla apoyado por los demás gobiernos particulares de la federación, y en la capacidad de llevar adelante una guerra tenaz, imponente é indefinida. La revolución, aunque triunfante, dejaría subsistentes todos los elementos de una reacción progresiva, que renovarí la efusión de sangre mexicana y la continuación del desorden. Esto es precisamente lo que aspiro á evitar, oponiendo la saludable resistencia de todos los amigos de la paz, que es la masa inmensa de toda la república. Por otro lado, ¿qué más gloria para los mexicanos que la de haber sacrificado sus resentimientos particulares á una concordia nacional en que identifican, cuanto sea posible todas las pretensiones discordantes?

En medio de esta litis armada que ensangrienta la nación é implica la inseguridad de todas las cosas públicas y privadas, el libertinaje se propaga y se desmoralizan las costumbres á pretexto de hostilizarse los partidos contendientes. De aquí es que la profanación, el pillaje, la violación se llegan á mirar como una represalia

justa: el ciudadano pacífico prorrumpa en acentos de indignación contra sus agresores, y lleno de amargura y de despecho por las injurias que experimenta, no sabe á quién atribuir la causa de su desgracia, y sólo suspira en su tribulación por el renacimiento de la concordia.

La agricultura padece y la educación de las familias; porque los labradores y los ganados que debieran dedicarse al fomento de las labores campestres, son distraídos de sus objetos, causando perjuicios trascendentales á todas las poblaciones.

El comercio se arruina, porque con el temor de nuevos saqueos á que da lugar la relajación del orden judicial y el desarrollo de la licencia, los comerciantes se circunscriben á los giros más necesarios, y la riqueza pública padece.

La autoridad se envilece, y pierde aquel prestigio que le es tan esencial y necesario, sea porque las pasiones prevalecen en los juicios de los magistrados, ó sea porque las mismas pasiones caracterizan de tiránicos los procedimientos que en circunstancias pacíficas se graduarían en el orden de la justicia. Y esto sucede porque la persecución política llevada al extremo, produce el efecto de fortificar aquello mismo que pretende destruir, aunque no traspase los límites que prescribe el terror saludable de la ley.

La hacienda pública pierde su equilibrio con los gastos extraordinarios de guerra y comunicaciones interiores, y se hace sumamente dificultosa su administración en un pueblo en que como el nuestro, es insuficiente aún en tiempo de paz, y en donde su organización es tan viciosa y tan embarazosa que parece calculada para proteger las dilapidaciones.

El ejército se desorganiza con la deserción ó indisciplina á influjo de una especie de guerra en que el soldado llega á vacilar entre el contraste inevitable del temor, la obediencia, y sus afecciones personales.

La libertad de imprenta se convierte en licencia, con que se calumnian las mejores intenciones, se apura la razón para desfigurar la verdad, se sacan á la asta pública todas las debilidades humanas, le ofende el pudor de la sociedad y termina en provocar la persecución de la autoridad con detrimento del baluarte más seguro de las libertades públicas.

Consideraciones tan aflictivas son las que me dirigen á buscar el remedio, en el seno de la única autoridad facultada para contener nuestros males en su origen y progresos, sin verse en la desesperada necesidad de comprimirlos en sus efectos.

El augusto congreso nacional, el supremo gobierno, las honorables legislaturas de los Estados, los respetables magistrados encargados de la administración de justicia, el venerable clero, los generales del ejército, el hacendado, el comerciante, el simple ciudadano, todos verán iniciados en este paso sus intereses recíprocos é individuales, como que á la estabilidad de todos es radicalmente indispensable la paz de la sociedad y la concordia de todos sus individuos, á fin de concurrir ansiosos á hacer respetable la gran México y á burlar las miras insidiosas de los que se complacen en nuestra ruina.

Pero para la consecución de un objeto de tan alto interés, sea-me permitido someter mis débiles ideas á la sabiduría del congreso mexicano, suplicándole las acoja como dimanadas de una recta intención, y las fortifique con aquella abundancia de luces y de patriotismo que tan notoriamente distinguen á tan augusta asamblea.

Como este negocio en sus principios está muy distante de tener un carácter legislativo, sino solamente un deseo de conseguir la paz por aquellos medios que son dables al ciudadano, he concebido que nada será más conducente para discutir estos mismos medios, que una junta compuesta de diez y ocho ciudadanos generalmente conocidos por su ilustración, servicios á la patria y confianza á que se han hecho acreedores, los que se nombrarán de entre los gobernadores de los Estados, de entre los gobernadores de las mitras y de entre los generales del ejército, y además tres suplentes, á saber: los gobernadores de Jalisco, Zacatecas, Guanajuato, Michoacán, Veracruz y San Luis Potosí, y por suplentes los de Querétaro, Tabasco y Sonora. Los gobernadores mitrados de México, Jalisco, Michoacán, Puebla, Oaxaca y Yucatán, y por suplentes, los señores doctores D. Juan Cayetano Portugal, D. Luis Mendizábal y D. José M.^a Santiago. Los generales del ejército D. Anastasio Bustamante, D. Vicente Guerrero, D. Nicolás Bravo, D. Ignacio Rayón, D. Antonio López de Santa-Anna y D. José Segundo Carbajal, y por suplentes D. Manuel de Mier y Terán, D. Luis Cortazar y D. José Figueroa.

Esta junta conciliadora deberá ser convocada por el soberano

congreso, y su reunión se podrá verificar cómodamente, y bajo las garantías más terminantes, en las ciudades de Aguascalientes, Lagos ó León, sin que haya asomo de sombra que inspire el menor temor á la libertad de sus discusiones y de sus acuerdos. Y desde luego que estos trabajos hayan sido terminados, la junta quedará disuelta, y aquellos se someterán á la deliberación del congreso nacional.

Y para inspirar mayor confianza en este acto de tanta solemnidad, y allanar en cuanto se pueda sus felices resultados, sería de incalculable conveniencia, que el soberano congreso arbitrara los medios más asequibles para conseguir una suspensión de armas, entretanto el mismo augusto congreso deliberase definitivamente. Una medida de esta naturaleza, que se puede mirar como eminentemente benéfica, inclinará los ánimos al mayor deseo de la unión.

Esta augusta asamblea habrá concluído por mi exposición que estoy distante de incidir en el sistema de pronunciamiento: que esta respetuosa petición sólo tiene por principio y por objeto la paz de la república y la fusión de todos los intereses nacionales y de partido: que está muy lejos de tener por apoyo la fuerza armada: que sólo habla al convencimiento público: que no tiene más carácter legislativo ni ejecutivo, que el que se dignen darle el congreso y el gobierno supremo; y últimamente, que este bosquejo de la cosa pública, trazado rápidamente, indica la grandeza del mal, el exceso del desorden y la subversión que amenaza á todos los principios, si el congreso nacional no aplica oportunamente su poderoso influjo en bien de los pueblos que representa. Yo sé bien y me es muy constante que si cada uno de los mexicanos mete la mano en su pecho, sentirá como yo, que los latidos de su corazón le anuncian la amargura que inspira la guerra entre hermanos, y la necesidad imperiosa de sofocarla.

San Pedro, noviembre 17 de 1830.—SEÑOR.—*Miguel Barragán.*

No se contentó el general Barragán con remitir esta exposición al congreso general, sino que al mismo tiempo envió un comisionado al general D. Vicente Guerrero, para que por su parte se allanasen las dificultades y se abriese un camino á la conciliación. Esta medida no tuvo ningún resultado.

Documento Núm. 8.

Permiso de introducir géneros prohibidos de algodón por el término que se expresa. Destino de los derechos que produzcan. Varias providencias relativas á la colonización y conservación de Texas.

Art. 1º Se permite la entrada en los puertos de la república, de los géneros de algodón prohibidos en la ley de 22 de mayo del año anterior hasta el día 1º de enero de 1831, y por los puertos del mar del Sur hasta fin de junio del mismo año.

2º Los derechos que adeuden dichos efectos se invertirán en sostener la integridad del territorio mexicano, formar el fondo de reserva para el caso de una invasión española, y fomentar la industria nacional en el ramo de tejidos de algodón.

3º El gobierno podrá nombrar uno ó más comisionados que visiten las colonias de los Estados fronterizos; que contraten con sus legislaturas la compra á favor de la federación de los terrenos que crean oportunos y suficientes para establecer colonias de mexicanos y de otras naciones; que arreglen con las colonias establecidas ya, lo que crean conveniente para la seguridad de la república; que vigilen á la entrada de nuevos colonos, el exacto cumplimiento de las contratas, y que examinen hasta qué punto se han cumplido ya las celebradas.

4º El ejecutivo podrá tomar los terrenos que considere á propósito para fortificaciones ó arsenales, y para las nuevas colonias, indemnizando á los Estados su valor por cuenta de sus adeudos á la federación.

5º De los presidiarios destinados á Veracruz y otros puntos, podrá el gobierno hacer conducir á las colonias que establezca, los que creyere útiles, costeando el viaje de las familias que quisieren ir con ellos.

6º Los presidiarios se ocuparán en las construcciones de las for-

tificaciones, poblaciones y caminos que creyere necesarios el comisionado, y concluido el tiempo de su condena, si quisieren continuar como colonos, se les darán tierras é instrumentos de labranza, continuándoles sus alimentos el primer año.

7º Las familias mexicanas que voluntariamente quieran colonizar, serán auxiliadas para el viaje, mantenidas por un año, dándoles tierras y demás útiles de labor.

8º Los individuos de que hablan los artículos anteriores, se sujetarán á las leyes de colonización de la federación y Estados respectivos.

9º Se prohíbe en la frontera del Norte la entrada á los extranjeros bajo cualquiera pretexto, sin estar provistos de un pasaporte expedido por los agentes de la república, en el punto de su procedencia.

10º No se hará variación respecto de las colonias ya establecidas, ni respecto de los esclavos que haya en ellas; pero el gobierno general, ó el particular de cada Estado, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de las leyes de colonización, y de que no se introduzcan de nuevo esclavos.

11º En uso de la facultad que se reservó el congreso general en el artículo 7º de la ley de 18 de Agosto de 1824, se prohíbe colonizar á los extranjeros limítrofes en aquellos Estados y territorios de la federación que colindan con sus naciones. En consecuencia, se suspenderán las contratas que no hayan tenido su cumplimiento y sean opuestas á esta ley.

12º Será libre por el término de cuatro años para los extranjeros el comercio de cabotaje, con el objeto de conducir los efectos de las colonias á los puertos de Matamoros, Tampico y Veracruz.

13º Se permite la introducción, libre de todo derecho, de las casas de madera, y toda clase de víveres extranjeros, en los puertos de Galveston y Matagorda por el término de dos años.

14º Se autoriza al gobierno para que pueda gastar en la construcción de fortificaciones y poblaciones en las fronteras, conducción á ella de presidiarios y familias mexicanas, su mantención por un año, útiles de labranza, gastos de comisión, conducción de tropas, y premios á los agricultores que se distinguen entre los colonos, y todos los demás ramos de fomento y seguridad que comprenden los artículos anteriores, hasta la cantidad de quinientos mil pesos.

15º Para proporcionar de pronto la mitad de la suma anterior, podrá el gobierno negociar sobre los derechos que causen los géneros ordinarios de algodón, un préstamo con el premio de un tres por ciento mensual, reintegrable al vencimiento de los plazos que fija el arancel.

16º La vigésima parte de los mencionados derechos se empleará en el fomento de los tejidos de algodón, comprando máquinas y telares, asignando pequeños fondos de habilitación, y todo lo demás que crea oportuno el gobierno, quien repartirá estos auxilios á los Estados que tengan esta clase de industria, quedando dicha cantidad á disposición del ministerio de relaciones, para dar cumplimiento á tan interesantes objetos.

17º Igualmente del producto de los referidos derechos se destinarán trescientos mil pesos para la formación de un fondo, que se depositará en la casa de moneda, bajo la más estrecha responsabilidad del gobierno, quien sólo podrá usar de él en caso de una invasión española.

18º El gobierno reglamentará el plan de las nuevas colonias, presentará á las cámaras dentro de un año la cuenta de los ingresos y egresos que se establecen por esta ley, y le manifestará los aumentos y estados de las nuevas poblaciones de las fronteras.—*José Domínguez*, presidente de la cámara de diputados.—*Miguel Duque de Estrada*, presidente del Senado.—*Juan Vicente Campos*, diputado secretario.—*Rafael Delgado*, senador secretario.

México, 6 de Abril de 1830.—A. D. Lucas Alamán.

Documento Núm. 9.

Acta y plan de Veracruz de 2 de enero de 1832, sobre remoción del ministerio.

En la heroica ciudad de Veracruz, á los dos días del mes de enero de mil ochocientos treinta y dos, reunidos los Sres. jefes y oficiales de esta guarnición y de la fortaleza de Ulúa, en la casa del Sr.